

Mensualidad de diciembre de 2016: El pago se realizará en el período comprendido del 1 al 15 del mes de diciembre de 2016, con carácter previo a la justificación de esta mensualidad y a cuenta del resultado de la liquidación final que habrá de realizarse durante el primer trimestre del ejercicio 2017. La justificación del mes de diciembre de 2016 deberá realizarse en la forma y plazos establecidos en la cláusula quinta de este convenio.

No obstante, una vez suscrito el presente convenio se abonará la cantidad que corresponda por la realización de la actividad subvencionada durante el período comprendido desde el 1 de enero de 2016 hasta el último día natural del mes en que se firme el convenio, previa justificación de ese período por la sociedad cooperativa beneficiaria en la forma establecida en la cláusula quinta del convenio.

Quinta.- Justificación.

La Sociedad Cooperativa Omnibus Automóviles de Melilla deberá presentar a la Consejería de B. Social y Sanidad la siguiente documentación en los plazos que se indican:

1).- Mensualmente, y dentro de los 15 primeros días del mes siguiente, una Memoria justificativa que comprenda:

- Certificación del número de "BonosBus Accesible" expedidos, así como del número de cancelaciones y recargas realizadas con el carné de beneficiario del Programa Subvención al Transporte Público durante el correspondiente mes.
- Cuadro resumen, con los datos desagregados mensualmente, relativo a las recargas de BONOBUS ACCESIBLE realizadas.
- Memoria mensual justificativa del cumplimiento de la obligación del beneficiario prevista en el apartado a) 6 de la cláusula tercera, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención.
- Cuadro Resumen que explique el importe global de la compensación económica a percibir cada mes.

2).- Antes del 1 de febrero de 2017, una Memoria justificativa que comprenda:

- Certificación del número de "BonosBús Accesible" expedidos, así como del número de cancelaciones y recargas realizadas con el carné de beneficiario del Programa STP durante el año 2016.
- Memoria anual justificativa del cumplimiento de la obligación del beneficiario prevista en el apartado a) 6 de la cláusula tercera, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención.
- Cuadro Resumen que explique el importe global de la compensación económica a percibir en el año 2016.

Asimismo, deberá aportar cualquier otra documentación que le sea solicitada por la Consejería de B. Social y Sanidad en relación al objeto del presente convenio.

Sexta.- Suspensión de la aplicación del bonobús accesible.

Esta subvención es por un importe máximo de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS**